ESCANEADO



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 885 / 2013.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso que me nombra Alcalde de la Comuna, D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos. Decretos Supremos de Educación №s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna, La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y doña Alexandra Bonansea Erises, de fecha 27 de Febrero de 2013

DECRETO:

- 1º CONTRATESE a doña ALEXANDRA BONANSEA ERISES, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.700.767-8, domiciliada para estos efectos en calle 28 de Marzo Nº 262, localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar, para que ejecute la función de "44 HRS. PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE) COMO PSICOPEDAGOGA ENCARGADA DEL AVANCE DE LOS NIÑOS, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS QUE PRESNETAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, SEAN ESTAS DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, EN EL LICEO ZAPALLAR".
- 2º El presente contrato comenzará a regir el 1 de Marzo de 2013 y será hasta el 28 de Febrero de 2014, y podrá ponérsele término cuando concurran para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que esta establezca.
- 4° La remuneración mensual bruta\será de \$ 720.720.- (setecientos veinte mil setecientos veinte pesos) más las asignaciones correspondientes.

5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presulpuesto del Departamento de Educación.

ŠE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA **Alcalde**

C.E.DUCACION 2013 / PERSON 41. NO DOCENTE. DASS 2011

DISTRIBUCION:

Depto de Educación

- Interesado.
- Depto. de Recursos Humanos
- Oficina de Transparencia.
- Depto de Control
 - ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL